

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Anapoima Cundinamarca, cuatro (4) de noviembre de
dos mil veintidós (2022)

Ref. VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO DE JOHANA
MILENA SANTACRUZ LASSO CONTRA LUIS ALBERTO
PASCUAZAR RINCONES No.2022-0107

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

*Téngase por notificada por conducta concluyente al demandado
LUIS ALBERTO PASCUAZAR, del auto admisorio de la demanda
de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)
proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Funes, por
secretaria contabilice el termino del traslado para contestar la
demanda, al citado demandado. Art.301 Ibídem.*

*Conceder el amparo de pobreza al demandante LUIS ALBERTO
PASCUAZAR LASSO, quien queda exento de prestar cauciones,
pago de expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros
gastos y condena en costas de conformidad con lo previsto en el
Art.154 del C.G.P.*

NOTIFIQUESE.

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 168
Fecha: 08 NOV 2022

Secretaría